

ANEXO V

Instrucciones para la elaboración de la memoria del programa

El índice sobre el contenido de la Memoria del programa que figura a continuación se ha elaborado con la idea de facilitar al solicitante la presentación de la misma, tratando de complementar la información ya contenida en el modelo de Cuestionario en aquellos aspectos que se juzgan estrictamente necesarios para valorar dicho programa o actuación de acuerdo con los objetivos y criterios establecidos en la Orden Ministerial.

El índice que se facilita, es un índice estándar para todos los programas, y como tal no puede contemplar ni responder plenamente a las peculiaridades propias de cada uno de los mismos. Por tanto, en aquellos casos en que sea necesario para apreciar correctamente el alcance y la verdadera dimensión del programa, el solicitante deberá aportar cuantos datos e informaciones sean estrictamente necesarias para ello.

CONTENIDO DE LA MEMORIA

Índice**A) Memoria descriptiva y técnica****Objetivo o finalidad del programa:**

Definición del objetivo principal científico y/o tecnológico, así como otros objetivos: ambientales, industriales, socioeconómicos, carácter estratégico para su sector, su impacto para el desarrollo de la sociedad, su impacto en la mejora de las infraestructuras de uso colectivo locales, regionales, nacionales etc. que sean de interés para la evaluación del programa.

Descripción del programa, que deberá incluir:

Descripción técnica y especificaciones funcionales.

Aparatos y equipos utilizados describiendo sus funciones, aplicación concreta y justificación, en su caso.

Colaboraciones externas. Explicación de las tareas encomendadas a empresas y/o organismos públicos o privados en el desarrollo del proyecto o actuación. Se aportarán (si procede) los acuerdos o contratos.

Metodología de desarrollo y plan de trabajo

Informe de avances obtenidos en el programa o actuación durante años anteriores, para actuaciones plurianuales ya iniciadas

Novedad tecnológica y/o funcional en producto, proceso o servicio:

Indicar las novedades y mejoras técnicas más identificables en el programa o actuación.

Si se trata de una novedad de producto o componente, describir las características técnicas y funcionales que presentará el citado producto. Reseñar los aspectos ergonómicos y de diseño, en su caso.

Si se trata de una novedad de proceso, describir las características técnicas y metodológicas más significativas del mismo.

Indicar el alcance previsto (especificación/prototipo/piloto/explotación).

Relacionar las patentes previstas y, en su caso, publicaciones previstas.

Describir el estado de la técnica en España y extranjero, indicando el estado de la tecnología afectada por el programa entre las empresas de la competencia nacional e internacional.

Identificar las tecnologías más significativas incorporadas en el programa, comentando sus características generales y origen de las mismas.

B) Memoria Económica

Presupuesto de costes del programa por capítulos de coste, según el apartado 2.9 del cuestionario, detallando y explicando todos los costes en que se incurran como consecuencia de la realización del programa.

Mercado potencial, indicando especialmente las expectativas de demanda existentes, estudio de la competencia (empresas, niveles de precios, mercados, productos, etc.) y capacidad comercial del solicitante. Actividades de promoción y comercialización previstas.

Cuenta de resultados del programa prevista.

Breve descripción del análisis de costes.

Plan de industrialización e inversiones previstas.

C) Información de la empresa solicitante y de los participantes en el programa

En este apartado se consignarán los datos e informaciones sobre la empresa o entidad solicitante, y los otros partícipes en el programa, que

puedan resultar relevantes para valorar la adecuación y capacidad de éstos para su realización.

En cualquier caso se deberá incluir información sobre:

Instalaciones, equipos, laboratorios, experiencia, unidades de I + D específicas, perfiles del personal científico técnico participante tanto el ya perteneciente a la plantilla como el que esté previsto contratar.

Plan de I + D de la empresa solicitante en los últimos tres años y el previsto para el período de vigencia del programa.

Relación de programas de cooperación internacional en curso y realizados en el último trienio.

Se realizará una previsión del efecto que puede tener la ayuda en el aumento de la actividad de investigación y desarrollo que venga realizando el solicitante. Se cuantificará, como mínimo, su impacto en el empleo futuro de personal de investigación y desarrollo, así como la inversión nueva en I + D (excluido el proyecto de la solicitud presentada).

10471 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplían los anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción.*

El Real Decreto 1630/1992 de 29 de diciembre por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción en aplicación de la Directiva 89/106/CE, modificado por el Real Decreto 1328/1995 de 28 de julio, establece en su artículo 4, punto 2, 2.º párrafo que las referencias de las normas españolas «UNE» que sean transposición de normas armonizadas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

La Comisión Europea ha venido adoptando Decisiones, desde el año 1995 hasta el momento actual, que han sido publicadas en la serie L del «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», estableciendo los sistemas de evaluación de la conformidad con los requisitos esenciales de la Directiva 89/106/CEE de las familias de productos sujetos a la misma.

En las Comunicaciones de la Comisión, en el marco de la implementación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo, para dar publicidad a la disponibilidad de normas armonizadas de las diferentes familias de productos, se establecen las fechas de entrada en vigor y la de finalización del período de coexistencia relativas al uso del marcado CE para los correspondientes productos.

En la Orden de 29 de noviembre de 2001 del Ministerio de Ciencia y Tecnología ya se recogían las referencias a normas armonizadas, períodos de coexistencia, entrada en vigor del marcado CE y organismos notificados relativos a una serie de productos de construcción, y en su artículo quinto se facultaba al Director General de Política Tecnológica para actualizar o ampliar mediante Resolución los anexos I, II y III de la misma.

Habiéndose producido nuevas Comunicaciones de la Comisión relativas a nuevas familias de productos, resulta necesaria su transposición al Derecho interno.

En su virtud, a iniciativa del Comité Permanente de la Comisión Interministerial para los Productos de Construcción y para dar cumplimiento al Real Decreto 1630/1992 en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, resuelvo:

Primero. *Ampliación.*—Se amplía el anexo I, el anexo II y el anexo III de la Orden de 29 de noviembre de 2001 por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción.

Segundo. *Entrada en vigor.*—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid 6 de mayo de 2002.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO I**Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas con Directiva 89/106/CEE**

Comunicación de la Comisión 2001/C358/08, en el marco de la implementación de la Directiva del Consejo 89/106/CEE («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» de 15 de diciembre de 2001), relativa a los productos:

Sistemas fijos de extinción de incendios.
Productos de yeso.
Productos aislantes térmicos.

Comunicación de la Comisión 2002/C40/03, en el marco de la implementación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» de 14 de febrero de 2002), relativa a los productos:

Sistemas fijos de extinción de incendios.
Herrajes para la edificación.
Productos prefabricados de hormigón.
Cales de construcción.
Aditivos para hormigones, morteros y pastas.

ANEXO II

Normas armonizadas con la Directiva 89/106/CEE de Productos de Construcción

Referencia norma UNE	Título de la norma transposición de norma armonizada	Fecha de aplicabilidad de la norma armonizada e inicio del período de coexistencia	Fecha final del período de coexistencia
UNE-EN 12259-2:1999/A1:2001	Protección contra incendios. Sistemas fijos de lucha contra incendios. Componentes para sistemas de rociadores y agua pulverizada. Parte 2: Conjuntos de válvula de alarma de tubería mojada y cámaras de retardo	1-1-2002	1-1-2003
UNE-EN 12259-3:2000/A1:2001	Protección contra incendios. Sistemas fijos de lucha contra incendios. Componentes para sistemas de rociadores y agua pulverizada. Parte 3: Conjuntos de válvula de alarma de tubería seca	1-1-2002	1-1-2003
UNE-EN 12259-4:2000/A1:2001	Protección contra incendios. Sistemas fijos de lucha contra incendios Componentes para sistemas de rociadores y agua pulverizada Parte 4: Alarmas hidromecánicas	1-1-2002	1-1-2003
UNE-EN 12859:2001	Paneles de yeso. Definiciones, especificaciones y métodos de ensayo	1-4-2002	1-4-2003
UNE-EN 12860:2001	Adhesivos a base de yeso para paneles de yeso. Definiciones, especificaciones y métodos de ensayo	1-4-2002	1-4-2003
UNE-EN 13162:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de lana mineral (MW). Especificación	1-3-2002	1-3-2003
UNE-EN 13163:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de poliestireno expandido (EPS). Especificación	1-3-2002	1-3-2003
UNE-EN 13164:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de poliestireno extruido (XPS). Especificación	1-3-2002	1-3-2003
UNE-EN 13165:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de espuma rígida de poliuretano(PUR). Especificación	1-3-2002	1-3-2003
UNE-EN 13166:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de espuma fenólica (PF). Especificación	1-3-2002	1-3-2003
UNE-EN 13167:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de vidrio celular (CG). Especificación	1-3-2002	1-3-2003
UNE-EN 13168:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de lana de madera (WW). Especificación	1-3-2002	1-3-2003
UNE-EN 13169:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de perlita expandida (EPB). Especificación	1-3-2002	1-3-2003
UNE-EN 13170:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de corcho expandido (ICB). Especificación	1-3-2002	1-3-2003
UNE-EN 13171:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de fibra de madera (WF). Especificación	1-3-2002	1-3-2003
UNE-EN 1125:1997/A1:2001	Herrajes para la edificación. Dispositivos antipánico para salidas de emergencia activados por una barra horizontal. Requisitos y métodos de ensayo	1-4-2002	1-4-2003
UNE-EN 12259-1:1999 + A1:2001	Protección contra incendios. Sistemas fijos de lucha contra incendios. Componentes para sistemas de rociadores y agua pulverizada. Parte 1: Rociadores automáticos	1-4-2002	1-4-2003
UNE-EN 12416-2:2001	Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de extinción por polvo. Parte 2: diseño, construcción y mantenimiento	1-4-2002	1-4-2003
UNE-EN 12839:2001	Productos prefabricados de hormigón. Elementos para vallas	1-3-2002	1-3-2003
UNE-EN 179:1997/A1:2001	Herrajes para la edificación. Dispositivos de emergencia accionados por una manilla o un pulsador para salidas de socorro. Requisitos y métodos de ensayo	1-4-2002	1-4-2003
UNE-EN 459-1:2001	Cales para la construcción. Parte 1: Definiciones, especificaciones y criterios de conformidad ..	1-8-2002	1-8-2003
UNE-EN 934-2:2001	Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Parte 2: Definiciones, requisitos, conformidad, marcado y etiquetado	1-5-2002	1-5-2003
UNE-EN 934-4:2001	Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Parte 4: Aditivos para pastas para cables de pretensado. Definiciones, requisitos, conformidad, marcado y etiquetado	1-5-2002	1-5-2003

ANEXO III

Asociación Española de Normalización y Certificación «AENOR»

Organismos notificados para certificación de conformidad con las especificaciones técnicas armonizadas con la Directiva 89/106/CEE

Calle Génova, 6. 28004 Madrid. Teléfono: 91 432 60 41. Fax: 91 310 46 83.
e-mail: ablazquez@aenor.es

Los organismos autorizados para la evaluación de la conformidad a que se alude en los artículos Tercero y Cuarto de la Orden de 29 de noviembre de 2001 por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del mercado CE relativo a varias familias de productos de construcción y las tareas que deben realizar son:

Sistemas fijos de extinción de incendios (normas UNE-EN 12416-2:2001, UNE-EN 12259-1:1999/A1:2001, UNE-EN 12259-2 1999/A1:2001; UNE-EN 12259-3 2000/A1:2001; UNE-EN 12259-4 2000/A1:2001). Sistema 1.

Productos aislantes térmicos (normas UNE-EN 13162:2002 hasta la UNE-EN 13171:2002). Sistema 1.

Herrajes para la edificación (normas UNE-EN 1125:1997/A1:2001, UNE-EN 179:1997/A1:2001). Sistema 1.

Aditivos para hormigones, morteros y pastas (normas UNE-EN 934-2:2001, UNE-EN 934-4:2001). Sistema 2+.

Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción

«LOEMCO»

Calle Alenza, 1. 28003 Madrid. Teléfono: 91 442 68 43-33. Fax: 91 442 95 12. e-mail: loemco@infonegocio.com

Productos de yeso (normas UNE-EN 12859:2001 y UNE-EN 12860:2001, excepto ensayos de Reacción y Resistencia al fuego). Sistema 3.

Asociación para el Fomento de la Investigación y la Tecnología de la Seguridad Contra Incendios «AFITI-LICOF»

Calle Quintana, 15. 28008 MADRID. Teléfono: 91 548 89 50-58. Fax: 91 548 89 76. e-mail: afiti@afiti.com

Productos aislantes térmicos (normas UNE-EN 13162:2002 hasta la UNE-EN 13171:2002, sólo ensayos de Reacción al fuego). Sistema 3.

Productos de yeso (normas UNE-EN 12859:2001 y UNE-EN 12860, sólo ensayos de Reacción y Resistencia al fuego). Sistema 3.

Entidad de Certificación y Aseguramiento «ECA»

World Trade Center Barcelona, Muelle de Barcelona, sin número, edificio «Sur», planta 7.ª 08039 Barcelona. Teléfono: 93 270 11 60. Fax: 93 342 45 82. e-mail: certificacion@eca.es

Sistemas fijos de extinción de incendios (normas UNE-EN 671-1:2001 y UNE-EN 671-2:2001). Sistema 1.

CEDEX. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas Laboratorio Central de Estructuras y Materiales. Edificación

Calle Julián Camarillo, 30. 28037 Madrid. Teléfono: 91 304 66 40. Fax: 91 304 66 45. e-mail: Andres.Arranz@cedex.es

Productos aislantes térmicos (normas UNE-EN 13162:2002 hasta la UNE-EN 13171:2002, para todos los ensayos excepto los de Reacción al fuego/Euroclases). Sistema 3.

Instituto Tecnológico de la Construcción (AIDICO)

Parque Tecnológico de Valencia. Avenida de Benjamín Franklin, 117. Apartado 98. 46980 Paterna (Valencia). Teléfono: 96 131 82 78. Fax: 96 131 80 33. e-mail: eva.navarro@aidico.es

Cales para construcción (norma UNE-EN 459-1:2001). Sistema 2.

Laboratori General d'Assaigs i Investigacions (LGAI)

Carretera de acceso a la Facultad de Medicina de la UAB. 08290 Cerdanyola del Vallès (Barcelona). Teléfono: 93 567 20 00. Fax: 93 567 20 01. e-mail: ecirici@lgai.es

Sistemas fijos de extinción de incendios (normas UNE-EN 12416-2:2001, UNE-EN 12259-1:1999/A1:2001, UNE-EN 12259-2 1999/A1:2001; UNE-EN 12259-3 2000/A1:2001; UNE-EN 12259-4 2000/A1:2001). Sistema 1.

Productos aislantes térmicos (normas UNE-EN 13162:2002 hasta la UNE-EN 13171:2002). Sistema 1.

Productos de yeso (normas UNE-EN 12859:2001 y UNE-EN 12860:2001. Sistema 3.

BANCO DE ESPAÑA

10472 RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2002, del Banco de España, por la que se hace pública la inscripción en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito de «Sociedad Conjunta para la Emisión y Gestión de Medios de Pago, E.F.C., Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de la siguiente alta en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito:

Con fecha 3 de mayo de 2002, ha quedado inscrito de forma definitiva «Sociedad Conjunta para la Emisión y Gestión de Medios de Pago, E.F.C., Sociedad Anónima», en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito, con el número de codificación 8816, NIF: A83289819 y domicilio social en calle Velázquez, 130, 28006 Madrid.

Madrid, 7 de mayo de 2002.—El Director general, José María Roldán Alegre.

10473 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 29 de mayo de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9320	dólares USA.
1 euro =	115,87	yenes japoneses.
1 euro =	7,4365	coronas danesas.
1 euro =	0,63730	libras esterlinas.
1 euro =	9,1575	coronas suecas.
1 euro =	1,4658	francos suizos.
1 euro =	85,70	coronas islandesas.
1 euro =	7,4060	coronas noruegas.
1 euro =	1,9535	levs búlgaros.
1 euro =	0,57837	libras chipriotas.
1 euro =	30,620	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	243,75	forints húngaros.
1 euro =	3,4523	litas lituanos.
1 euro =	0,5791	lats letones.
1 euro =	0,4094	liras maltesas.
1 euro =	3,7740	zlotys polacos.
1 euro =	31,227	leus rumanos.
1 euro =	225,2843	tolares eslovenos.
1 euro =	43,714	coronas eslovacas.
1 euro =	1.321.000	liras turcas.
1 euro =	1,6494	dólares australianos.
1 euro =	1,4244	dólares canadienses.
1 euro =	7,2695	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9541	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6694	dólares de Singapur.
1 euro =	1.141,05	wons surcoreanos.
1 euro =	9,1871	rands sudafricanos.

Madrid, 29 de mayo de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.